



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

“CONCIENTIZACIÓN Y FORMACIÓN EN ENDOMETRIOSIS”

ARTÍCULO 1.- Establécese la realización de una campaña provincial, anual y obligatoria, orientada a la información y concientización ciudadana sobre la enfermedad denominada "endometriosis", y a la difusión científica y actualización médica de los profesionales que trabajan en las especialidades ginecológicas, obstétricas y todas aquellas implicadas en el tratamiento de esta enfermedad de forma tal de favorecer su abordaje interdisciplinario.

ARTÍCULO 2.- La campaña de difusión, concientización y capacitación informará sobre prevención, síntomas, tratamiento y efectos colaterales de la endometriosis, a fin de promover un mayor conocimiento de la enfermedad que posibilite su diagnóstico temprano, control y tratamiento adecuado e integral.

ARTÍCULO 3.- Invítase a participar de la campaña a la que se refiere el artículo anterior a instituciones educativas, médicas y científicas.

ARTÍCULO 4.- La campaña a la que se refiere el artículo anterior se realizará el 14 de marzo de cada año en los términos establecidos en la ley provincial 14.030.

ARTÍCULO 5.- La autoridad de aplicación de la presente será el Ministerio de Salud de la Provincia y/o el organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 6.- La autoridad de aplicación tendrá las siguientes funciones:

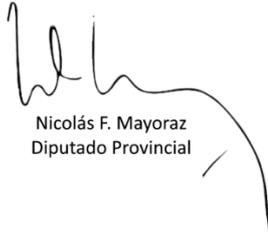
- a) generar un protocolo clínico con el fin de establecer criterios unificados acerca del diagnóstico y el tratamiento de la enfermedad;
- b) promover el desarrollo de proyectos y la investigación científica acerca de medidas preventivas, paliativas y tratamientos de la endometriosis tanto en el ámbito público como privado; y,
- c) implementar la campaña establecida en el artículo 1 de la presente ley.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 7.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente norma serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Salud de la Provincia.

ARTÍCULO 8.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Diversos estudios e investigaciones advierten que existirían 176 millones de mujeres en el mundo padecen endometriosis. En nuestro país se estima que 1 (un) millón de mujeres sufren esta patología, siendo la endometriosis una de las principales causas de infertilidad (entre el 30% y el 50% de mujeres infértiles).

Legislar y abordar la temática de la Endometriosis permitirá difundir la enfermedad, establecer la necesidad de contar con centros especializados y profesionales idóneos y garantizar la igualdad de acceso a diagnóstico y tratamiento de la población.

La enfermedad de referencia es de difícil diagnóstico y tratamiento. La endometriosis es una afección crónica que consiste en la presencia de endometrio fuera de la cavidad uterina. Las lesiones a las que da lugar se presentan con mayor frecuencia en los ovarios y en el resto de los órganos ubicados en la pelvis femenina. Es una enfermedad muy común, pero lamentablemente es altamente sub diagnosticada por considerarse un dolor normal en las mujeres. Se trata de una afección benigna, multifactorial, asociada a procesos hormonales y al mal funcionamiento del sistema inmunológico.

En la actualidad contamos con una legislación específica, sancionada recientemente aunque sin reglamentación hasta el momento que hace visible plenamente esta enfermedad y busca garantizar diagnósticos

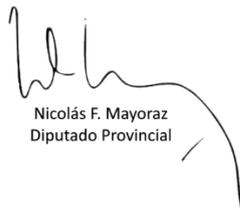


CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

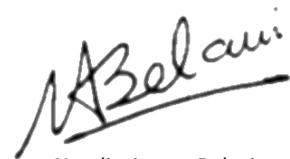
acertados para llevar tranquilidad tanto a los pacientes que la padecen como a la sociedad en general.

En este sentido, para reforzar el mensaje de la ley provincial 14.030 y tomando como antecedente el expediente 35812 de autoría del Senador Danilo Capitani se presenta este proyecto de ley considerando la imperiosa necesidad de concientizar y formar a los profesionales de la salud sobre una temática tan importante como esta.

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial